

OFI23-00220871 / GFPU 11020000
 Bogotá D.C., 23 de noviembre de 2023



Señor
JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA
 Secretario General
 CÁMARA DE REPRESENTANTES
 Edificio Capitolio Nacional
 secretaria.general@camara.gov.co

Clave:
 k7kFkm0jTx

Asunto: EXT23-00172857 Respuesta comunicación

Respetado Señor Lacouture:

La Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, recibió su comunicación, mediante la cual solicita se "[...] RINDA INFORME SOBRE LAS MEDIDAS ADOPTADAS FRENTE A LA ALARMANTE SITUACIÓN DE VIOLENCIA BASADAS EN GENERO (VBG) QUE AFRONTA EL PAÍS [...]" SIC.

Es oportuno informarle que las funciones de esta Consejería, se encuentran consagradas en el artículo 11 del Decreto No. 2647 del 30 de diciembre de 2022, las cuales están orientadas a: (i) *Asesorar al Presidente de la República, a la Vicepresidenta de la República, Secretario General, Jefe de Despacho Presidencial, al Gobierno Nacional y a las entidades territoriales en el diseño de las políticas, planes, programas y proyectos destinados a la promoción de los derechos de las mujeres en su diversidad, prevención de los diversos tipos de violencia contra ellas, atención de sus demandas y necesidades incorporando la perspectiva de género;* (ii) *Coordinar el diseño e implementación de los mecanismos de seguimiento al cumplimiento de la legislación interna y de los tratados, convenios y acuerdos internacionales que se relacionen con la igualdad de género para las mujeres, procurando que se logre la interseccionalidad, la transversalización y la territorialización de las políticas públicas para las mujeres en su diversidad;* (iii) *Apoyar, acompañar y promover las diferentes formas de asociación de mujeres en el territorio nacional, impulsando su empoderamiento productivo;* (iv) *Dirigir el Observatorio de Asuntos de Género conforme lo establecido en la normativa vigente;* (v) *Establecer alianzas estratégicas con otros sectores de Gobierno, con el sector privado, organizaciones de mujeres, organismos internacionales, Organizaciones No Gubernamentales, universidades y centros de investigación, para la implementación de la política pública de género;* (vi) *Impulsar acciones tendientes a la eliminación de toda forma de violencia y discriminación contra la mujer;* (vii) *Impulsar estrategias culturales y de comunicación para promover la igualdad de género para las*

Pública

mujeres y su empoderamiento; (viii) Representar al Presidente de la República, a la Vicepresidenta o al Secretario General del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República en las instancias de coordinación intersectorial o participación que le sean delegadas, entre ellas, el Sistema Nacional de las Mujeres; (ix) Adelantar las gestiones para obtener cooperación internacional de acuerdo con las necesidades y los lineamientos establecidos por el Secretario General, en coordinación con la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia y el Ministerio de Relaciones Exteriores; (x) Las demás que correspondan a la naturaleza de la dependencia y las que le sean asignadas por el Presidente de la República y la Vicepresidenta de la República.

En relación con los interrogantes planteados, a continuación damos respuesta a los mismos, en el mismo orden en que fueron planteados.

1. *"Cuál ha sido la gestión y los resultados del comité de seguimiento a la implementación y cumplimiento de la ley 1257 de 2008?"*

RESPUESTA: Se remite el Informe anual del año 2022, elaborado para el congreso sobre ley 1257 de 2008.

2. *"Explique qué balance, problemáticas y propuestas de mejora han sido planteadas por el comité de seguimiento a la implementación y cumplimiento de la ley 1257 de 2008".*

RESPUESTA: Se remite el Informe anual del año 2022, elaborado para el congreso sobre ley 1257 de 2008.

3. *"Teniendo en cuenta la creación del nuevo Ministerio de la Igualdad, especifique que entidad será la designada para encargarse de los temas relacionados con mujeres, genero y prevención de VBG. También especifique cuantos recursos les serán asignados y como se distribuirán".*

RESPUESTA: Esta pregunta debe ser consultada con el Ministerio de la Igualdad.

Le informamos que el Ministerio de la Igual se creó con la Ley 2281 de 2023, igualmente el Decreto Número 1075 de 2023, adoptó la estructura del Ministerio de Igualdad y Equidad, en su artículo 18 establece como las funciones del Viceministerio de las Mujeres, las cuales se transcriben a continuación:

"1. Liderar la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas, planes, programas y proyectos para la promoción de los derechos de las mujeres en su diversidad.

Pública

2. *Asistir, hacer parte, articular y promover instancias de coordinación intersectorial e interinstitucional asociadas a temas de la competencia del Viceministerio y que le hayan sido asignados por el o la Ministra(o).*

3. *Dirigir el diseño e implementación de los instrumentos de seguimiento al cumplimiento de la legislación interna y de los tratados, convenios, acuerdos y resoluciones internacionales ratificadas por Colombia, que se relacionen con los derechos de las mujeres.*

4. *Apoyar la gestión estratégica del Fondo para la Superación de Brechas de Desigualdad Poblacional e Inequidad Territorial, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.*

5. *Generar estrategias para promover la participación de las mujeres para facilitar la toma de decisiones y el fortalecimiento del control social de la gestión pública en los asuntos de su competencia.*

6. *Coordinar y articular con la Oficina de Saberes y Conocimientos Estratégicos el desarrollo de estudios técnicos, la gestión de la información, los saberes y el conocimiento para la promoción de los derechos de las mujeres en su diversidad.*

7. *Asistir al o la Ministra(o) en el diseño, análisis, impulso y seguimiento a proyectos de ley y actos legislativos ante el Congreso de la República relacionados con la competencia de su despacho.*

8. *Diseñar e impulsar estrategias para la transformación de la cultura institucional y ciudadana que permitan procesos de formación y difusión de los derechos de las mujeres. usando un lenguaje incluyente y otras formas comunicativas, de acuerdo con las disposiciones técnicas y legales vigentes.*

9. *Ejercer como instancia rectora del Sistema Nacional de Mujeres, de acuerdo con lo establecido en la ley.*

10. *impartir directrices y liderar el posicionamiento de las mujeres en sus diversidades como agentes fundamentales de las estrategias. del modelo de reconciliación y convivencia nacional ante los diferentes tipos de violencia, utilizando la promoción cultural, educativa y económica como herramientas fundamentales para la consecución de las mismas, de acuerdo con los lineamientos técnicos y normativos vigentes.*

11. *Brindar asesoría, asistencia técnica y coordinar la transversalización y territorialización de las políticas públicas para las mujeres garantizando su cobertura en todo el territorio nacional.*

Pública

12. Adelantar, en coordinación de la Oficina Jurídica del Ministerio, la emisión de conceptos asociados a los temas de su competencia, de acuerdo con los lineamientos institucionales fijados por el Ministerio.

13. Coordinar y hacer seguimiento a las actividades de las direcciones adscritas a su despacho, de conformidad con las funciones y los planes, programas y proyectos del Ministerio.

14. Tramitar las peticiones, quejas, reclamos y solicitudes, relacionadas con asuntos de su competencia y que le sean asignadas.

15. Las demás inherentes a la naturaleza y funciones del Viceministerio.”

4. "Cuantas denuncias por VBG reciben en la línea telefónica de orientación a mujeres 155? ¿cómo funciona el protocolo de atención de esas llamadas?"

RESPUESTA: La concepción de la Línea 155 se da en el marco de Política Pública de Equidad de Género y particularmente frente a la necesidad de crear un canal de orientación para las mujeres víctimas de violencias en Colombia. Está línea nace bajo esos criterios e inicia operaciones en el año 2013. Teniendo en cuenta que su naturaleza es de orientación, el protocolo se enfoca en brindar orientación sobre la ruta que deben seguir de acuerdo con el motivo de la solicitud.

De manera concreta la Línea 155 no recibe denuncias por VBG, teniendo en cuenta que la entidad encargada de este proceso es la Fiscalía General de la Nación, razón por la cual en caso de ser necesaria una denuncia durante el proceso de orientación se remite a la mencionada entidad mediante transferencia directa a la línea 122 o a la RED de centros de denuncia disponibles en cada territorio.

Para el 2022, la línea 155 recibió un total de 12.035 llamadas de orientación.

5. "Informe en cuantos de los casos atendidos por la línea 155, se activan exitosamente las rutas de atención, orientación y protección con articulación de otras instituciones”.

RESPUESTA: Actualmente la línea 155 no cuenta con un proceso de contrarreferencia de la orientación brindada razón por la cual no es posible determinar el número de activaciones efectivas de ruta. Cabe señalar que se está diseñando un protocolo interno con el apoyo técnico del BID para adelantar un proceso de revisión de la orientación brindada y la efectividad de la misma.

Pública

6. "Informe sobre la gestión de! Observatorio de Asuntos de Género OAG que, según el artículo 11 del Decreto 1784 de 2019, es dirigido por la Consejería".

RESPUESTA: La ley 1009 de 2006 crea el Observatorio de Asuntos de Género con carácter permanente y adjudica su dirección al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República a través de la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer. El 8 de marzo de 2020 se lanzó un sitio web llamado Observatorio Colombiano de Mujeres (<https://observatoriomujeres.gov.co/>) que recopila, analiza y difunde información relacionada con la situación de las mujeres que habitan en los territorios colombianos. El sitio tiene alrededor de 50 indicadores que miden y aportan información sobre las mujeres del país, principalmente en temas de violencias, autonomía económica, participación política, salud y educación. Las fuentes principales para esta plataforma son el DANE, el SIVIGE, la Fiscalía, entre otros. A partir de la información que aportan estos indicadores, se generan informes y análisis que aportan a la construcción de políticas públicas relacionados con los derechos de las mujeres y la igualdad de género.

El OAG brinda insumos técnicos que favorecen el empoderamiento de las mujeres y la toma de decisiones basadas en la evidencia, visibiliza y analiza las problemáticas sentidas por las mujeres en la diversidad de territorios colombianos y permite comparar la afectación específica de variados fenómenos tanto económicos como políticos y culturales, y de las violencias que afectan a las mujeres en distintas etapas de sus ciclos vitales. El observatorio contribuye al fortalecimiento de la equidad de género y a la garantía de los derechos de las mujeres en Colombia, sus objetivos son:

1. Sistematizar y analizar la información referente a la caracterización sociodemográfica, la situación económica, las condiciones en materia de educación, las características de la participación en política, las formas de violencias, la construcción de paz, la salud y los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres que habitan en el territorio colombiano.
2. Construir y divulgar una batería de indicadores que permitan dar seguimiento a la situación de las mujeres en Colombia en aspectos sociales (educación, salud), de participación y liderazgo, económicos (autonomía económica, empleo, emprendimiento, pobreza, economía del cuidado e inclusión financiera), de seguridad y bienestar (construcción de paz, vida libre de violencias, violencia física, violencia sexual, violencia psicológica y violencia económica).
3. Apoyar la formulación y el seguimiento de las políticas públicas para el cierre de brechas de equidad de género en Colombia, en los ámbitos nacional, regional y local.

Pública

4. Difundir de manera pública y transparente la información relacionada con la situación de las mujeres en Colombia mediante canales y plataformas virtuales, y publicaciones sistemáticas y específicas con la finalidad de visibilizar brechas de género a superar y generar conversaciones tendientes a la garantía de los derechos de las mujeres en el territorio colombiano.

5. Identificar necesidades de información en materia de equidad para las mujeres en los territorios y articular con las entidades nacionales y regionales ejercicios tanto cuantitativos como cualitativos para la generación, divulgación y apropiación de conocimientos.

El OAG brinda asistencia técnica a observatorios territoriales y regionales. Así mismo, se producen boletines en articulación con otras entidades del gobierno u otros observatorios.

En el último año el equipo del Observatorio de Asuntos de Género (OAG) se ha concentrado en trabajar en desarrollo de acciones establecidas en el CONPES 4080, Política Pública Nacional para la Igualdad de Género; y en los compromisos consagrados en las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, Colombia Potencia Mundial de la Vida.

En lo relacionado con el CONPES 4080, el OAG tiene en marcha las siguientes acciones:

- Desarrollo de metodologías cualitativas y cuantitativas para la recolección de información requerida para elaborar un informe que cuenta de los hechos de violencia que enfrentan las mujeres en su ejercicio política. Se ha hecho monitoreo de medios de comunicación en la actual contienda electoral, han establecido acuerdos de intercambio de información con entidades que registran este tipo de violencia (MOE, CNE, Uriel/Mininterior, Caribe Afirmativo, ONUMujeres, entre otras), se desarrolló un formulario de distribución masiva y se está trabajando con el DANE en el desarrollo de un instrumento de estadístico de recolección de datos.
- Construcción de los lineamientos para la creación de una Red Nacional de Observatorios de Asuntos de Género. El objetivo de dichos lineamientos en dar orientaciones que favorezcan el intercambio de buenas prácticas y que permitan establecer estándares de calidad para la toma de decisiones territoriales. Además de crear las rutas para que los observatorios territoriales alimenten los sistemas de información del orden nacional.
- Reestructuración y mejora de la plataforma tecnológica del Observatorio Colombiano de las Mujeres. La herramienta que disponible para consulta del público general está pasando por una fase actualización y mejora de cara a los estándares requeridos en materia de accesibilidad,

Pública

transparencia, usabilidad, indexación, interoperabilidad y automatización. De acuerdo con el cronograma establecido, la actualización de la información estadística estará disponible en diciembre de este año.

En relación con el PND 2022-2026, el OAG tiene en marcha las siguientes acciones:

- Fortalecimiento de las temáticas LGBTIQ+ y de las variables interseccionales en Observatorio. Gracias al trabajo interinstitucional, el OAG ha podido llevar a cabo un proyecto editorial que incorpora variables de diversidad e interseccionalidad a través de la construcción de boletines e infografías sobre: violencia política contra las candidatas durante las elecciones territoriales, género y salud mental, violencia contra las mujeres con discapacidad, mercado laboral y personas LBGTIQ+, retos de diversidad en la atención de la Línea 155.

Otras de las acciones desarrolladas por el OAG son:

- Durante todo el trabajo legislativo llevado a cabo para sacar adelante la ley que busca prevenir y sancionar la violencia política contra las mujeres, el OAG aportó insumos, informes, diagnósticos, acompañamiento y apoyo técnico sobre el tema.
- El OAG ha acompañado todo el proceso, liderado por el DANE, de construcción de la Encuesta Nacional de Violencias Basadas en Género.
- Junto al DANE y UNFPA el OAG ha creado una mesa de trabajo para que la Fiscalía entregue informaciones desagregadas que permitan hacer un reporte más detallado del indicador de feminicidio ante la CEPAL.
- El OAG es parte integral del Sistema Nacional de Monitoreo de Violencias Basadas en Género, SALVIA, creado a través del PND 2022-2026.
- OAG junto a DNP, DANE y el Consejo Privado de Competitividad están construyendo el primer índice nacional de brechas de género.

7. *"Indique si tiene protocolos para que la entidad sea un espacio seguro y libre de VBG. En caso afirmativo, explique en qué consiste".*

RESPUESTA: A continuación, se transcribe la respuesta dada por la oficina de Talento Humano del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República – DAPRE:

"El Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, mediante Resolución 0754 del 28 de julio de 2023, adoptó el Protocolo para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra la

Pública

mujer, basadas en género y/o discriminación en el ámbito laboral y contractual, adicional, creó el Comité de Equidad de Género, Diversidad Sexual y Prevención de Situaciones de Violencia y/o Discriminación”.

En los anteriores términos damos por contestada su comunicación. Sea esta la ocasión para manifestarle nuestro compromiso de colaboración y atención permanente en la medida de nuestras posibilidades, acorde con el marco legal que nos rige.

Cordialmente,



MAURY ELIANA VALENCIA GUTIERREZ

Consejera Presidencial para la Equidad de la Mujer (E)
 CONSEJERÍA PRESIDENCIAL PARA LA EQUIDAD DE LA MUJER

Adjunto: Sí

Insumos: CIVR
 Asesor CPEM

Proyectó: AFCG
 Asesor CPEM

Aprobó: MEVT
 Consejera CPEM

Pública